

POR KAREN PEÑA

A pocos días de la inédita formulación de cargos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) al Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional (CEN) por información de los cortes de luz, la entidad fiscalizadora volvió a lanzar sus dardos contra este organismo, aunque esta vez involucrando a una relevante firma de generación.

Según información a la que tuvo acceso **DF**, la SEC formuló cargos nuevamente contra el Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico y la empresa Colbún. Apunta a la omisión de entregar información sobre restricciones operativas de dos de las centrales eléctricas de la firma ligada a la familia Matte, Nehuenco I y II.

La entidad fiscalizadora reprocha a Colbún haber sostenido durante más de un año restricciones operativas sin contar con fundamentos

SEC formula nuevos cargos al Coordinador Eléctrico y dispara contra Colbún por su central Nehuenco

■ La entidad apunta a la eléctrica de la familia Matte por no haber justificado adecuadamente las restricciones aplicadas a sus centrales.

técnicos sólidos que las justificaran. Además, apuntó a que la eléctrica habría omitido entregar toda la información necesaria para evaluar la situación, lo que impidió que el sistema funcionara de forma óptima y transparente.

El hecho de que estas restricciones no hayan sido sustentadas adecuadamente no solo elevó los costos del sistema, sino que también potencialmente pudo haber afectado la libre competencia entre las distintas generadoras, asegura la SEC.

En tanto, también se responsabiliza al Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico por no haber actuado con la diligencia debida ante esta situación. Se plantea que el organismo que supervisa la operación del sistema eléctrico no exigió oportunamente los antecedentes técnicos a Colbún, tardó en encarar una auditoría independiente y no informó adecuadamente a la autoridad reguladora sobre lo que

estaba ocurriendo.

Además, la SEC dijo que el CEN omitió incluir esta situación en sus informes de monitoreo sobre el funcionamiento del mercado eléctrico, lo que agravaría aún más la falta de transparencia con que se manejó el caso.

“El Consejo Directivo (del Coordinador Eléctrico) reafirma que ha actuado conforme a sus atribuciones legales y con base en los antecedentes técnicos disponibles”, se defendió el organismo cuestionado en una declaración pública.

Y agregó que “presentará todos los antecedentes necesarios y ejercerá su derecho a defensa en el marco de un procedimiento que se debe regir por los principios del debido proceso y la transparencia”.

La historia del caso

Los capítulos en torno a Nehuenco fueron diversos. Durante más de un año, la eléctrica de la familia Matte aplicó restricciones operativas a dos de sus centrales eléctricas, Nehuenco I y II, limitando la cantidad de veces que estas unidades podían ser encendidas. Esto fue informado al Coordinador Eléctrico y se mantuvo sin mayores cuestionamientos durante ese período.

Sin embargo, otras empresas del sector comenzaron a advertir que estas limitaciones no estaban justificadas técnicamente y afectaban la eficiencia del sistema, al impedir que las centrales operaran cuando eran necesarias. Estas observaciones fueron respaldadas por una auditoría técnica independiente encargada por el propio Coordinador, la que concluyó que las limitaciones impuestas por Colbún eran excesivamente conservadoras y no tenían una base técnica suficiente.

